



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

EDICTO
Artículo 140 ley 1708 DE 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como del señor **JHON CESAR LONDOÑO PARADA** y los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado de origen N° 54001-31-20-001-2022-00033-00 y radicado interno No. **540013120002-2023-00072-00** instaurado por la Fiscalía 58 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectado **JHON CESAR LONDOÑO PARADA**, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 27/04/2022 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: **Inmueble No. 1** Finca el Danubio ubicado en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca Identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 410-2636 de propiedad del afectado JHON CESAR LONDOÑO PARADA Identificado con C.C. 96.168.060. **Inmueble No. 2** ubicado en la Carrera 1 Barrio San Isidro Urbanización Ciudad Jardín, del municipio de Arauquita, departamento de Arauca, Manzana F Lote 02 Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-84850 de propiedad del afectado JHON CESAR LONDOÑO PARADA C.C. 96.168.060. Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 15/03/2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Siendo las ocho (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA CUATRO (04) DE JUNIO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

ANDEVA VOZ DEL NORTE S.A.S
Aneje Pinto

28/mayo/2024

3:50 Pm - 4:36

Firmado Por:
Jennifer Pauline Perez Ruiz

LA VOZ DEL NORTE 1.040 AM HACE CONSTAR Que el día **29 DE MAYO**, siendo las 4:36 P.M., se dio lectura al **edicto**



LUIS ALBERTO MENESES SANTIAGO
GERENTE GENERAL